



Ayuntamiento de La Oliva

ANUNCIO

Por el que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, y dado que se desconoce el actual domicilio de notificaciones de Don Jose César Álvarez Casado, y a fin de que sirva de notificación personal al mismo, se procede a la publicación extractada de la misma a los efectos que en ella figuran:

*“**DECRETO N.º 1259/2019**, de 22 de agosto de 2019.- Dada cuenta de la solicitud suscrita por Doña Eva Villar Dopazo, interesando se participe la baja en la hoja correspondiente del Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento de Don Jose César Álvarez Casado, toda vez que ya no reside en su domicilio, sito en la calle Algarrobo, n.º 18, de La Capellanía.*

Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Población y Demarcación territorial, en relación con el artículo 15 y 16 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

***RESULTANDO:** Que al amparo del artículo 75 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha recabado informe de la Policía Local en orden a la verificación de la residencia efectiva en el domicilio indicado, informe de comprobación que ha resultado DESFAVORABLE, por cuanto D. Jose César Álvarez Casado, ya no reside en el domicilio indicado y se desconoce su domicilio actual.*

***CONSIDERANDO:** Que con carácter previo a la resolución que ponga fin al procedimiento procede otorgar trámite de audiencia al interesado por plazo de DIEZ DÍAS, conforme establece el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

En su virtud, en uso de las competencias delegadas por la Alcaldía- Presidencia en las áreas de Bienestar Social y Régimen Interior mediante Decreto nº 947/2019, de 20 de junio,

RESUELVO:

***Primero.-** Otorgar a Don Jose César Álvarez Casado trámite de audiencia por plazo de diez días para que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes con carácter previo a su baja en el Padrón*



Ayuntamiento de **La Oliva**

Municipal de Habitantes, entendiéndose que de no formular alegaciones muestra su conformidad a la baja propuesta.

Segundo.- *Notificar el presente Decreto al interesado, significándole que contra el mismo no cabe interponer recurso alguno al tratarse de un acto de mero trámite.”*

En La Oliva, a la fecha de la firma electrónica.